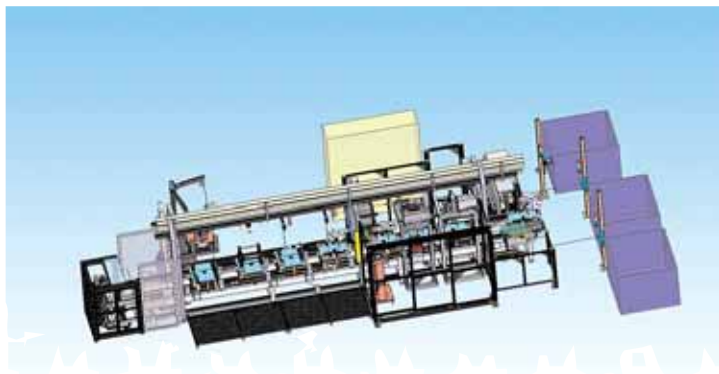


Bildu Lan S. Coop., empresa situada en la localidad navarra de Torres de Elorz y especializada desde su fundación en 1973 en el diseño y la fabricación de maquinaria especial para automatización de procesos, suministró recientemente a una prestigiosa multinacional fabricante de asientos para automóviles, una línea completa para fabricación del conjunto funcional principal de los asientos.

La citada línea ya está operativa y su croquis se puede apreciar en la imagen que acompaña a esta información. Gracias a este proyecto, el cliente de Bildu Lan podrá suministrar a los fabricantes de automóviles un producto de calidad uniforme, realizado de forma semiautomática, y con una trazabilidad garantizada en todo momento. En definitiva, "le permitirá garantizar la ausencia de defectos además de mantener muy ajustados los costes de fabricación del producto final", apuntaron los responsables de la firma de Torres de Elorz. Es más, según añadieron dichos gestores, su cliente, una empresa multinacional que cuenta con factorías repartidas por todo el mundo, "ha confiado en la maquinaria diseñada y construida por Bildu Lan para industrializar uno de sus productos clave". En concreto, según explicaron desde el fabricante navarro de maquinaria especial, este pedido les surgió después de que el cliente valorase otros posibles proveedores nacionales e, incluso europeos. Tras ese análisis, y tras conside-

Este novedoso sistema de producción, que ya está implantado y operativo, sobresale porque sus puestos de trabajo de tipo manual son ergonómicos

Bildu Lan suministra una línea de fabricación a una multinacional de asientos del sector Automóvil



Croquis de la línea que ha suministrado recientemente bildu lan

rar la posibilidad de fabricar en el futuro otras líneas de similares características en otros países donde se realizan productos similares, finalmente la decisión de la multinacional automovilística fue elegir la que consideraron que era la mejor oferta y la que más garantías les ofrecía: la representada por Bildu Lan.

Características de la línea

En primer lugar, habría que destacar que la línea ideada y fabricada por Bildu Lan integra un total de seis puestos manuales y tres estaciones automáticas de ensamblajes y controles lo que le permite procesar hasta ciento veinte piezas a la hora. "Tiene la flexibilidad necesaria para

La oferta de Bildu Lan ha impuesto a varios proveedores nacionales e, incluso, europeos

producir cuatro modelos o variantes de producto", explicaron desde el fabricante navarro. En segundo término, los componentes llegan a granel a las estaciones y al final del proceso en la línea, se dejan terminados e identificados en contenedores. Por otro lado, la línea dispone de un completo sistema de captura de datos de los controles efectuados al producto y tratamiento de los mismos, para garantizar la trazabilidad del cien por cien de la producción realizada. Dichos datos quedan almacenados en

un ordenador donde se hace un volcado periódico.

El trabajo de Bildu Lan se completa, finalmente, con dos características muy importantes.

El primero de ellos tiene que ver con la seguridad y la salud en el trabajo. Así, los puestos de trabajo manual han sido estudiados desde el punto de vista ergonómico para ofrecer las mejores condiciones de trabajo para los operarios y evitar fatiga y lesiones. Por último, las operaciones de atornillado se efectúan con herramientas dotadas de control de par y ángulo, lo que simplifica enormemente el proceso de registro de los valores que se alcanzan en cada ciclo de trabajo.

DATOS CLAVE

- **EMPRESA**
Bildu Lan S. Coop.
- **ACTIVIDAD**
Empresa especializada en el diseño y la fabricación de maquinaria especial para automatización de procesos
- **DIRECCIÓN**
Crtra Pamplona - Huesca Km. 9
31119 Torres de Elorz. Navarra
- **TELÉFONO**
948 316 214
- **FAX**
948 368 181
- **CORREO ELECTRÓNICO**
bildulan@bildulan.com
- **PÁGINA WEB**
www.bildulan.com

Si contrata una póliza 'sólo' por precio, ¿quién le asesora y le acompaña cuando se produce el siniestro?
¿Le informan 'de forma personal' sobre las últimas novedades legislativas que refuerzan 'su' cobertura?

La calidad en el servicio y la cobertura de Asur es la mejor opción frente al "low cost"

Sabía usted que el nuevo Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos a Motor ha introducido una serie de novedades para mejorar la protección económica de los perjudicados en un accidente de circulación? ¿Alguien le ha asesorado sobre esas ventajas "de forma individual" y, posteriormente, las ha aplicado a "su" cobertura particular? Cuando contrata un seguro "low cost", tan en boga últimamente, ¿sabe a ciencia cierta a dónde acudir, qué daños cubre "realmente" su póliza o quién va a acompañarle en el momento en que se produzca un siniestro?

Contratar una póliza "sólo" por precio, tiene sus riesgos. Unas amenazas que, por norma general, suelen "cobrarse" en una ausencia notoria de información y asesoramiento que, lamentablemente, aparecen en el mismo momento en que se produce el accidente. Sin querer ser agoreros, no está de más recordarle que "lo barato al final sale caro".

Eso no ocurre en el caso de **Grupo Asur** donde siempre buscamos ofrecer la cobertura que mejor se adapta a tus necesidades. Para ello, nuestro equipo formado por profesionales altamente cualificados ponen a tu disposición un servicio integral que sobresale por el máximo nivel de asesoramiento y atención personalizada que te ofrecemos. Nuestro objetivo es ofrecerte la mejor cobertura al precio más razonable entre el amplio abanico de soluciones que ponen a nuestra disposición las compañías con las que trabajamos, todas ellas "de referencia contrastada"

en el sector del seguro. El fruto de esa dedicación es la enorme satisfacción que percibimos de nuestros clientes lo que viene a demostrar que nuestro método de trabajo es el correcto y está bien encaminado.

Esa labor no se limita a la mera tramitación de reclamaciones. Entendemos que te apasione más tu coche que el seguro de tu coche y eso nos parece perfecto. Nuestro interés es el de nuestros clientes y, por ello, estamos pendientes de sus necesidades así como de las mejoras y novedades que incorpora la ley y que pueden incrementar de forma notable su nivel de cobertura.

En el caso concreto del nuevo Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos a Motor se han introducido una serie de aspectos que mejoran de forma sustancial la protección económica de los perjudicados al tiempo que se ha simplificado la tramitación de los siniestros y los aspectos referidos al pago de las indemnizaciones. Todas esas novedades se resumen en estos puntos:

- **Se ha mejorado la definición de los vehículos a motor obligados a suscribir el seguro obligatorio.** Ahora se consideran vehículos a motor todos aquellos que requieran una autoriza-

ción administrativa para circular. Esto es, los que necesiten de Ficha Técnica y Permiso de Circulación. Se exceptúan los remolques, semiremolques y máquinas remolcadas especiales con masa máxima autorizada que no exceda de setecientos cincuenta kilogramos así como vehículos dados de baja temporal o definitiva de Tráfico.

- **¿Qué es un hecho de la circulación?** A efectos de cobertura se consideran hechos de la circulación los derivados del riesgo creado por la conducción de vehículos a motor tanto por garajes y aparcamientos como por vías y terrenos públicos y privados aptos para la circulación, urbanos o interurbanos, así como por vías o terrenos que sin tener tal aptitud sean de uso común.

No se considera hechos de circulación la celebración de pruebas deportivas, la realización de tareas industriales o agrícolas, así como los desplazamientos realizados por los recintos de los puertos y aeropuertos. Tampoco tendrá la consideración de hechos de circulación la utilización de un vehículo a motor como instrumento de la comisión de delitos dolosos contra las personas y los bienes, por ejemplo, los daños causados por "aluniceros". A pesar de lo ante-

rior, las víctimas de conductas tipificadas en el Código Penal como delitos contra la seguridad vial **si estarán cubiertas por el seguro como daños causados por conductores ebrios, conductores temerarios o kamicaces**, entre otros. Éste fue un logro de Automovilistas Europeos Asociados, AEA, en favor de las víctimas de accidentes de tráfico en la atención redacción del reglamento de seguros.

- **Mayores coberturas.** El nuevo Reglamento establece que, cuando concurran daños a las personas con un límite de setenta millones de euros, y la indemnización de los daños materiales supere el límite indemnizatorio, podrá utilizarse el remanente que pudiera resultar de la indemnización de los daños a las personas hasta su límite para cubrir la indemnización total de los daños. De esta forma, se logra que el seguro obligatorio de vehículos a motor en España sea un **seguro de cobertura prácticamente ilimitada**, eliminándose en la práctica el sistema de doble aseguramiento que, hasta ahora, se utilizaba en los seguros "a terceros": seguro obligatorio y seguro voluntario complementario.

- **Matrículas falsas o alteradas.** El

nuevo reglamento establece que una matrícula no corresponderá a un vehículo a efectos de cobertura del seguro "cuando éste lleve una placa de matrícula falsa o alterada". También cuando esté dado de baja temporal o definitiva.

- **Agilización en la tramitación de los siniestros.** La entidad aseguradora, cuando no pueda realizar una oferta concreta de indemnización a la víctima porque no hayan podido cuantificar los daños por causas que no les sean imputables, tendrá la obligación de indicar los **pagos parciales** que vaya efectuando, su compromiso de **realizar una oferta** motivada de indemnización tan pronto como disponga de la información necesaria y ha de **informar al perjudicado cada dos meses** sobre la situación de la tramitación de la indemnización hasta que ésta se cuantifique.

DATOS CLAVE

- **EMPRESA**
Grupo Asur
- **DIRECCIÓN**
Calle Monjardín, 2
31004. Pamplona. Navarra
- **TELÉFONO**
948 213 284
- **CORREO ELECTRÓNICO**
info@grupoasur.com